



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 2 de junio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 27/93;; ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 28-05-93;;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

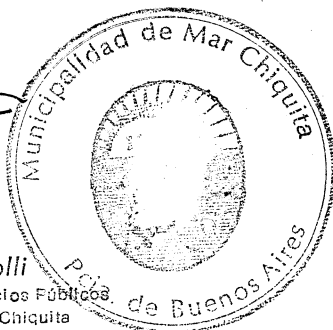
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 27/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-05-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto. _____

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. _____

DECRETO N°. 801

Jorge Luis Colli
Secretario de Círcos y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



Juan Carlos Pruzziani
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 15 en la sesión anterior de este Honorable Cuerpo y

CONSIDERANDO:

Que es procedente que el contenido de la citada ordenanza se canalice a través de una Resolución de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

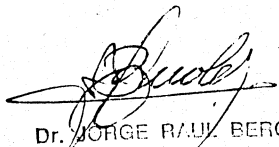
ORDENANZA

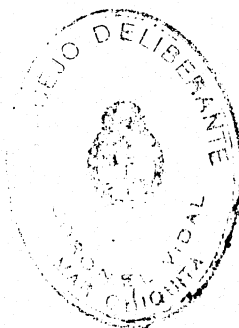
Art. PRIMERO: Derógase la Ordenanza Nro. 15 e intégrase su contenido en Resolución.-----

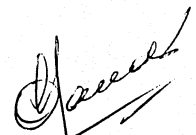
Art. SEGUNDO: De forma.-----

ORDENANZA NRO. 27

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


Dr. JORGE RAÚL BEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita

